

30 de agosto de 2019

(19-5597)

Página: 1/8

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE JAMAICA

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 21 de agosto de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Jamaica para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 16 de agosto de 2018 (G/TFA/N/JAM/1/Add.1), Jamaica presenta a continuación las siguientes notificaciones:

1) Cambios de categoría; 2) cambios de categoría con prórroga de las fechas definitivas para la aplicación; 3) fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones designadas para su inclusión en las categorías B y C; y 4) designación de compromisos adicionales para su inclusión en la categoría A.

1. Jamaica notifica por la presente que, de conformidad con el artículo 19.1 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, las siguientes disposiciones han cambiado de categoría.

Disposición	Título/descripción	Notificada anteriormente como categoría	Categoría actual
Artículo 1.1	Publicación	C	B
Artículo 1.3	Servicios de información	C	B
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	B
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	C	B
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	C	B
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	C	B
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	B
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero	C	B

2. Jamaica desea notificar que, sobre la base de los artículos 17 y 19 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, solicita que las disposiciones indicadas a continuación se transfieran de la categoría B a la categoría C y que se prorroguen las fechas definitivas para la aplicación. Se realiza esta solicitud porque, a raíz de una evaluación interna, se reconoció que, como las disposiciones enumeradas *infra* abarcan esferas que exigirán el desarrollo de nuevos procesos y procedimientos, se requerirá apoyo externo para crear la capacidad necesaria para aplicar estas disposiciones. (Véase el cuadro *infra*).

Disposición	Título/descripción	Categoría anterior	Nueva categoría	Fecha definitiva para la aplicación notificada anteriormente	Nueva fecha definitiva para la aplicación solicitada	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad que se requerirán
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	B	C	31 de marzo de 2020	31 de marzo de 2022	Se requiere asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad para: i. Elaborar una metodología para determinar los plazos medios de levante en los organismos que intervienen en la frontera. ii. Formar a funcionarios en lo que respecta a la aplicación de la metodología.
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	B	C	30 de abril de 2020	31 de marzo de 2023	Se requiere asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad con el fin de ayudar a la Agencia de Aduanas de Jamaica (JCA) a desarrollar su Programa de Operadores Económicos Autorizados para incluir la negociación y la aplicación de acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) con interlocutores pertinentes. Se incluirían cuestiones como: i. El proceso de los ARM. ii. El proceso de negociación de los ARM. iii. La aplicación de los ARM. iv. El mantenimiento de los ARM.
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	B	C	31 de marzo de 2020	31 de marzo de 2023	Se requiere asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad para lo siguiente: i. Análisis de las deficiencias del sistema de tecnologías de la información y posibles modificaciones/complementos. ii. Asesoramiento para ayudar a elaborar procedimientos adecuados para el desarrollo, la aplicación y el mantenimiento del perfeccionamiento activo y pasivo. iii. Visita de estudio y/o asistencia de expertos para poner en práctica el perfeccionamiento activo y pasivo.

3. Jamaica presenta las siguientes notificaciones de las fechas definitivas para sus compromisos adicionales de la categoría B y sus compromisos de la categoría C de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 1.1	Publicación	22 de febrero de 2022
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	1º de enero de 2022
Artículo 1.3	Servicios de información	31 de diciembre de 2020
Artículo 3	Resoluciones anticipadas	31 de marzo de 2022
Artículo 4	Procedimientos de recurso o de revisión	31 de marzo de 2022
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	1º de enero de 2022
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	31 de marzo de 2025
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	1º de enero de 2023
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	1º de enero de 2023
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	31 de marzo de 2021
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	22 de febrero de 2020
Artículo 7.2	Pago electrónico	31 de marzo de 2023
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	22 de febrero de 2020
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	1º de enero de 2024
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	22 de febrero de 2020
Artículo 8	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	31 de marzo de 2023
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero	22 de febrero de 2020
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	22 de febrero de 2023
Artículo 10.4	Ventanilla única	31 de marzo de 2023
Artículo 12	Cooperación aduanera	22 de febrero de 2022

4. Jamaica desea notificar que los artículos 11.1-11.3 (Libertad de tránsito) se han designado ahora para su inclusión en la categoría A.

Para mayor claridad, la lista completa de los compromisos de las diferentes categorías de Jamaica figura en el cuadro adjunto.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	B	22 de febrero de 2022	22 de febrero de 2022	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	22 de febrero de 2020	1º de enero de 2022	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: i. Mejorar los sitios web y los portales de información. ii. Reforzar la capacidad en materia de recopilación de datos y gestión del contenido. iii. Formar al personal (con inclusión de formación técnica en materia de TIC). iv. Adquirir recursos para la modernización de la infraestructura.
Artículo 1.3	Servicios de información	B	22 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020	-
Artículo 1.4	Notificación	B	22 de febrero de 2018	31 de marzo de 2020	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	B	22 de febrero de 2020	31 de marzo de 2020	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		C	22 de febrero de 2022	31 de marzo de 2022	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: i. Formar al personal y organizar un programa de "formación de formadores". ii. Elaborar un plan de estudios. iii. Desarrollar las TIC. iv. Llevar a cabo campañas de concienciación pública para fomentar la participación de las partes interesadas.
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		C	22 de febrero de 2022	31 de marzo de 2022	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: i. Examinar y aplicar la legislación (leyes y reglamentos).
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	C	22 de febrero de 2020	1º de enero de 2022	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: i. Apoyar la creación de una secretaría para el Consejo Nacional de Inocuidad de los Alimentos.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					ii. Facilitar la elaboración de protocolos de notificación. iii. Elaborar un mecanismo para la difusión de las notificaciones.
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	22 de febrero de 2020	31 de marzo de 2025	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: i. Formación y apoyo para programas de intercambio. ii. Equipar los laboratorios. iii. Renovación de las estructuras físicas. iv. Mejorar las leyes o los reglamentos por los que se rigen los laboratorios. v. Programas de tutorías.
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	22 de febrero de 2022	1º de enero de 2023	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: i. Desarrollar competencias en el uso de métodos para cuantificar los costos a fin de justificar los derechos y cargas. ii. Elaborar una política sobre los derechos y las cargas. iii. Racionalizar la estructura de pagos. iv. Poner en marcha un programa general de formación para evaluar periódicamente los derechos y cargas nuevos y existentes.
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	22 de febrero de 2022	1º de enero de 2023	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	B	22 de febrero de 2019	31 de marzo de 2021	-
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	B	22 de febrero de 2020	22 de febrero de 2020	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	C	22 de febrero de 2020	31 de marzo de 2023	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: i. Apoyar la implantación de la ventanilla única electrónica para el comercio definida en el artículo 10.4 del AFC, además de desarrollar infraestructura de las TIC (equipo y programas informáticos), incluida la creación de sitios web y de vínculos entre los distintos organismos; y formar al personal.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	B	22 de febrero de 2020	22 de febrero de 2020	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	22 de febrero de 2020	1º de enero de 2024	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: i. Desarrollar un sistema general de gestión de riesgos automatizado. ii. Diseñar y aplicar un programa de formación.
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	B	22 de febrero de 2020	22 de febrero de 2020	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	31 de marzo de 2020	31 de marzo de 2022 (nueva fecha solicitada)	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: i. Elaborar una metodología para determinar los plazos medios de levante en los organismos que intervienen en la frontera. ii. Formar a funcionarios en lo que respecta a la aplicación de la metodología.
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	30 de abril de 2020	31 de marzo de 2023 (nueva fecha solicitada)	Se requiere asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad con el fin de ayudar a la Agencia de Aduanas de Jamaica (JCA) a desarrollar su Programa de Operadores Económicos Autorizados para incluir la negociación y la aplicación de acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) con interlocutores pertinentes. Se incluirían cuestiones como: i. El proceso de los ARM. ii. El proceso de negociación de los ARM. iii. La aplicación de los ARM. iv. El mantenimiento de los ARM.
Artículo 7.8	Envíos urgentes	B	22 de febrero de 2020	31 de marzo de 2020	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		C	22 de febrero de 2020	31 de marzo de 2023	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: i. Financiar un estudio de viabilidad sobre la coordinación de los organismos fronterizos. ii. Desarrollar un marco para la gestión de riesgos basado en las mejores prácticas de la OMC y la OMA mediante la contratación de consultores y la formación de personal. iii. Financiar actividades de formación interinstitucional.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					iv. Proporcionar asistencia técnica y financiera para implantar un sistema de rastreo de entradas.
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		B	22 de febrero de 2020	22 de febrero de 2020	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	B	22 de febrero de 2019	30 de junio de 2020	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	B	22 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2024	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	C	22 de febrero de 2020	22 de febrero de 2023	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: <ul style="list-style-type: none"> i. Financiar la participación en actividades de formación organizadas en el extranjero. ii. Organizar actividades de formación en herramientas de gestión del cambio para los funcionarios superiores. iii. Evaluar las capacidades de prueba, certificación, inspección y acreditación de los organismos encargados de reglamentar la inocuidad de los alimentos y prestar asistencia para modernizar las instalaciones y lograr el cumplimiento de la normativa pertinente. iv. Diseñar y aplicar un programa de formación y certificación para ayudar a los exportadores a cumplir las normas pertinentes. v. Respaldar la adopción de normas internacionales en la legislación interna.
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	28 de febrero de 2020	31 de marzo de 2023	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: <ul style="list-style-type: none"> i. Contratar a consultores para coordinar la elaboración de un marco jurídico y de políticas para la ventanilla única. ii. Contratar a consultores para coordinar la elaboración de un marco jurídico y de políticas para los procedimientos simplificados. iii. Financiar la contratación de consultores para examinar los procedimientos. iv. Elaborar un marco de vigilancia; elaborar un plan de estudios para un programa de formación sobre la Nomenclatura Arancelaria del Sistema Armonizado y el funcionamiento de la ventanilla única.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					v. Establecer mostradores para respaldar el funcionamiento de la ventanilla única. vi. Suministrar e instalar una red de alojamiento para la ventanilla única. vii. Infraestructura para respaldar la puesta en práctica de la ventanilla única. viii. Apoyar la creación de capacidad para grupos de usuarios.
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	B	22 de febrero de 2019	31 de marzo de 2022	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	C	31 de marzo de 2020	31 de marzo de 2023 (nueva fecha solicitada)	Se requiere asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad para lo siguiente: i. Análisis de las deficiencias del sistema de tecnologías de la información y posibles modificaciones/complementos. ii. Asesoramiento para ayudar a elaborar procedimientos adecuados para el desarrollo, la aplicación y el mantenimiento del perfeccionamiento activo y pasivo. iii. Visita de estudio y/o asistencia de expertos para poner en práctica el perfeccionamiento activo y pasivo.
Artículo 11 Libertad de tránsito		A	-	-	-
Artículo 12 Cooperación aduanera		C	22 de febrero de 2020	22 de febrero de 2022	Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: i. Aplicar medidas para promover el cumplimiento y la cooperación (referencia específica al artículo 12.1). ii. Reforzar la capacidad de las partes interesadas internas y externas. iii. Organizar actividades de concienciación pública. iv. Establecer mecanismos de cumplimiento, con inclusión de la Política y el Plan correspondientes. v. Elaborar protocolos para facilitar la cooperación.